

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO No. 303

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Diecinueve (19) de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Referencia: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandantes: JEFFERSON STEVEN CORTÉS FLÓRES
Demandado: NORMA JIMENEZ MARTÍNEZ CUELLAR
Radicación: 76-147-31-84-001-2020-00167-00

I.- ASUNTO:

Procede el Juzgado a reprogramar la audiencia contemplada en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, previas las siguientes

II.- CONSIDERACIONES:

Mediante Auto 242 del 04 de marzo del año 2021, fue programada audiencia de la cual trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso; como quiera que, para ese mismo día, y a la misma hora se había programado otra diligencia e inadvertidamente no se tuvo en cuenta dicha circunstancia, es del caso reprogramarla, en la hora y fecha que se determinada en la parte considerativa.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) REPROGRAMAR para el día **MARTES (20) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a partir de la **NUEVE MAÑANA (9:00AM)**, para que tenga lugar la audiencia contemplada en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

BERNARDO LOPEZ
JUEZ

JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f8f0852812203748a1c4c4bcc3b355b9f01576f0509a1c5bd95724547e1163e

Documento generado en 19/03/2021 02:39:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>